



# **BASES CONVOCATORIA EXPO ANIVERSARIO N°122 LA CRUZ**

## **BASES DE SELECCIÓN EMPRENDEDORES/AS PARA FERIA EXPO ANIVERSARIO N°122, LA CRUZ.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La I. Municipalidad de La Cruz, a través de la Oficina Fomento Productivo y Turismo, invita a los y las emprendedores y artesanos de la comuna, a participar del proceso de postulación y selección para presentarse como expositores en el marco del 122 aniversario en nuestra comuna. Dicha actividad se realizará los días 19 y 20 de octubre de 2024 en dependencias de La Poza Cristalina, La Cruz. Los emprendedores seleccionados tendrán la oportunidad de exponer, difundir y comercializar sus productos en dicha actividad. Para seleccionar a los y las emprendedoras, se considerarán los criterios establecidos en las siguientes bases. Los/as postulantes, con la sola postulación, dejan de manifiesto que conocen, aceptan y darán fiel cumplimiento a los términos de postulación.

### **2. CONSIDERACIONES AL POSTULANTE**

Los y las postulantes seleccionadas deberán considerar el pago por la ocupación de bien nacional de uso público conforme en la Ordenanza municipal.

Los y las postulantes seleccionadas deberán contar con su propia implementación, considerando lo siguiente: Mesa (1.5 a 2 mts) y al menos 1 silla, Toldo de color azul o similar (3x3 mts o 2x2mts.), Mantel un color (sin diseño en lo posible) para cubrir mesa, extensión certificada, luminaria, alargador múltiple, alcohol gel y/o spray en sus stands, estacas para fijar sus stands a suelo, malla raschel y amarras plásticas.

Los productos alimenticios deben contar con su respectiva resolución sanitaria y debidamente envasados, en caso de no poseer ésta última, la Oficina de Fomento Productivo le proporcionará un certificado provisorio, el cual se deberá retirar en la Oficina Fomento Productivo ubicada en Edificio Rolando Arcos, 2° Piso (Entre Copec y Gimnasio Municipal), La Cruz, previa coordinación con cada uno/a de las personas.

### **3. POSTULACIÓN**

#### PERFIL DEL O LA POSTULANTE

- Personas mayores de edad.
- Tener residencia en comuna de La Cruz (comprobable con Registro Social de Hogares “RSH”) o carpeta tributaria de la empresa si es que persona jurídica.
- Podrán postular emprendedores que tengan domicilio fuera de la comuna de La Cruz, sin embargo tendrán menor puntaje en una de las variables a evaluar y su aceptación será definitiva por cupos y estará supeditada a la inexistencia de una oferta local que no permita completar el cupo definido para el rubro al cual postulan, o se trate de emprendimientos de gastronomía de naturaleza autónoma (Food Trucks) y que no interfieran con los expositores locales o que no afecten las condiciones sanitarias y de aforo del recinto en desmedro de los expositores locales y público asistente.

### **4. ADMISIBILIDAD**

Se aceptarán las postulaciones y se evaluarán técnicamente aquellas que cumplan con los requisitos estipuladas en estas bases, y que, además, envíen la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases. En caso de no cumplir con tales requisitos, la postulación será rechazada.

#### PROCESO POSTULACIÓN:

Para el proceso de postulación, se considerará a las y los interesados que envíen su postulación vía formulario Google Forms o llenando el formulario en la Oficina de Fomento Productivo y Turismo, ubicada en Edificio Comunitario, ubicado en Av. 21 de Mayo N°5470, 2° Piso, La Cruz (Entre Copec y Gimnasio Municipal), en los Sgtes. Horarios

Lunes a Jueves: 08:30 a 13:30 Hrs / 15:30 a 17:00

Viernes: 08:30 a 13:30 Hrs.

## DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR

- Registro social de Hogares (RSH) o Certificado de Junta de Vecinos para acreditar residencia en la Comuna de La Cruz.
- Si el emprendedor se encuentra en situación de discapacidad: adjuntar copia de la credencial de discapacidad, u otro documento que acredite esta circunstancia.
- Si el emprendedor o emprendedora es cuidador/a de persona en situación de discapacidad: adjuntar documento que acredite estar inscrito en el Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (Consultorio u otro).

Serán priorizados aquellos emprendedores/as que preferentemente tengan residencia en la comuna de La Cruz (Acreditar mediante registro social de hogares), sin embargo, existirá un porcentaje de los cupos para comunas vecinas.

### **5. CUPOS**

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la ocasión en los módulos de Emprendimientos. El 70% de los cupos serán destinados para emprendedores residentes de la comuna de La Cruz, siempre que se garantice variedad y calidad de productos. En caso de no alcanzar dicho porcentaje, se completará con aquellos NO residentes en la Comuna.

### **6. DISTRIBUCIÓN**

La distribución y el número de stand, la determinará el Comité Organizador entre las solicitudes finalmente aceptadas.

Los espacios serán designados por la Oficina de Fomento Productivo y Turismo y no podrán ser cambiados.

El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y será **intransferible**.

De desistir algún(os) seleccionado(s), el Comité Organizador determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

## **7. NOTIFICACIONES Y FORMALIDADES**

La Oficina Fomento Productivo y Turismo, informa que, se comunicarán los resultados a los y las postulantes vía correo electrónico.

En el caso de quienes resulten seleccionados deberán comenzar con la tramitación y pagos correspondientes para poder participar de la actividad previa coordinación con la Oficina de Fomento Productivo y Turismo. En caso de algún incumplimiento en la tramitación requerida, el o la postulante no podrá participar de la actividad.

## **8. DEBERES DE CADA EXPOSITOR/A**

- Los y las emprendedoras deberán vender sólo los productos incluidos en la descripción de su postulación.
- Vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda estrictamente prohibido ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.
- Exponer sus productos sólo dentro del stand asignado, no fuera de los límites del módulo para no interrumpir el libre tránsito del público.
- los expositores deberán considerar las regulaciones vigentes del SII y de la Autoridad sanitaria, cualquier fiscalización, la I. Municipalidad de La Cruz, no se hace responsable.
- Los stands deber abrirse al público a las 11:00 horas, durante todos los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule el comité organizador, los cuales estarán contemplados en programa Oficial Expo La Cruz 2024.
- Los expositores deberán contar con 2 ampolletas y/o guirnalda de luces las cuales deberán ser de ahorro de energía, extensión eléctrica CERTIFICADA (16 AMP) y la mayor cantidad de cable en caso de emergencia. La organización NO proporcionará ampolletas en los stands, ni extensiones, adaptadores, Etc.
- Queda expresamente prohibido el uso de artefactos eléctricos de alto consumo tales como hervidores y otros similares (esto para evitar interrupciones de la energía eléctrica por sobreconsumo).
- Los y las expositoras deberán mantener constantemente la limpieza y orden del stand asignado.
- En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.
- No podrán utilizarse equipos sonoros en el stand (equipos musicales) ni usar micrófono, ya que afecta la comunicación con el resto e interfiere el show principal.

- Los y las expositoras deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por el Comité Organizador en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.
- Todos los y las emprendedoras deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y comité organizador, de lo contrario se evaluará suspender su participación.
- Los y las emprendedoras deberán acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas por el equipo eléctrico y técnico municipal, para el buen funcionamiento y desarrollo del evento en general.
- Respetar la ubicación que los organizadores les designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización, siendo este comportamiento una condicionante para excluir su participación.
- Queda estrictamente PROHIBIDO en los stands fumar y beber alcohol por partes del expositor(a) o acompañantes al interior del stand.
- Está estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en puestos **NO AUTORIZADOS** dentro del recinto.
- Se PROHIBE ceder, transferir, subarrendar o compartir el espacio adjudicado por la vía de postulación.
- No tendrán derecho a instalarse aquellos expositores que NO hayan cancelado su permiso municipal.
- En caso de no poder asistir a la actividad por cualquier motivo, se ruega dar a aviso a la Oficina de Fomento Productivo y Turismo por medio de correo electrónico a la dirección [fomentoproductivo@lacruz.cl](mailto:fomentoproductivo@lacruz.cl). En dicho caso correrá la lista de espera para asignar cupo a otro/a postulante.

#### **9. LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO A:**

- Rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.
- La organización del evento se reserva, durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la Expo La Cruz, a excluir cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las bases, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.
- A reasignar el cupo en caso de que él o la emprendedora no cumpla con los horarios y días de participación establecidos.

## **10. CONSIDERACIONES GENERALES**

- Los expositores y expositoras deben comprometerse a montar y desmontar su stand en la fecha y hora indicado por la organización y a permanecer como expositores durante los días 19 y 20 de octubre en los horarios que se establezcan para esos efectos. Cada expositor/a es responsable de concurrir con un stock de productos que le permita responder a su clientela durante todos los días de feria.
- Cada expositor debe dejar el espacio limpio, ordenado y mantenerlo así durante todos los días de realización de la feria.
- Cada expositor/a es responsable del cuidado de su Stand, por hurtos o robos de asistentes, la organización no se hace responsable de esta situación.
- Se solicita poder difundir el evento, colocando en los muros de sus Facebook, Instagram o página, el afiche promocional de la Feria.
- Los expositores gastronómicos deberán cumplir con todas las normas y reglamentos sanitarios instruidos por el Ministerio de Salud, esto implica contar con las condiciones de higiene óptima y buena presentación, tanto en el Stand (manteles) como el personal que trabaje en la actividad.
- De manera especial, la organización se reserva el derecho a tener cupos de asignación directa. Las respuestas entregadas en el formulario de postulación serán verificadas por los organizadores de la feria para la publicación de los resultados.
- Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Organizadora.
- La Ilustre Municipalidad de La Cruz, se reserva los derechos a anular la participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de comercialización.

## **11. FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES**

- Fecha de Realización de Expo La Cruz: Sábado 19 y domingo 20 de octubre de 2024.
- Apertura de Postulaciones: Miércoles 4 de septiembre de 2024.
- Cierre de Postulaciones: Sábado 21 de septiembre de 2024 a las 23:00 Hrs.
- Notificación a los y las emprendedoras seleccionadas: Viernes 27 de septiembre de 2024 vía correo electrónico.
- Reunión de Seleccionados: Será realizada el viernes 04 de octubre de 2024 vía Zoom y/o presencial y en horario por definir. Esta reunión tiene carácter importante pues se darán los lineamientos de participación y su inasistencia podrá ser evaluada como causal para suspender su participación al evento, pudiendo dar pie a que la lista de espera corra.

- El Pago por el derecho de participación será post notificación de selección y tendrá que realizarse como plazo tope el lunes 14 de octubre en Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de La Cruz.

## 12. CONSIDERACIONES SOBRE LOS COBROS POR PARTICIPACIÓN

Ítem	Núm	Concepto	UTM	
1.-Emprendedores/as en general	35	Ejercicio de actividad comercial de feria mercado campesino, manos crucinas, itinerantes y otras	1,7%	\$1.128
	36	Ocupación del Bien Nacional de Uso Público, feria mercado campesino, manos crucinas, itinerantes, ferias temáticas y otras M2 diario	0,1% UTM	\$66,3 x M2 66,3x 9 = 597
				<b>Total a pagar \$1.725 DIARIO</b>
2.- Food Trucks, Alimentos en General	18 a)	Permiso para carros y remolques en vía pública, con venta de productos sin mesas ni sillas hasta 8 mt2	5% UTM	\$29.863 DIARIO
	19 a)	Permiso para carros y remolques en vía pública, con venta de productos sin mesas ni sillas más 8 mt2	0,1% UTM	\$66,3 x M2 66,3x 9 = 597
				<b>Total \$30.460 DIARIO</b>
3.- Cervezas artesanales y alcohol en general.	22	Autorización baile con expendio bebidas alcohólicas, diario. Particulares.	75%	<b>Total \$49.772 DIARIO</b>
4.- Expositores	34	Eventos con organización municipal culturales, deportivos, artísticos y sociales sin venta de productos.	EXENTO	

Los y las emprendedoras deberán tener en consideración que los montos fueron calculados en virtud de la UTM del mes de Septiembre 2024, por tal motivo, estos variarán entre los \$5 y \$350 pesos, dependiendo el rubro.



Para dudas o consultas, enviar correo a [fomentoproductivo@lacruz.cl](mailto:fomentoproductivo@lacruz.cl)



Comisión Organizadora  
Oficina de Fomento Productivo y Turismo  
Ilustre Municipalidad de La Cruz